

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

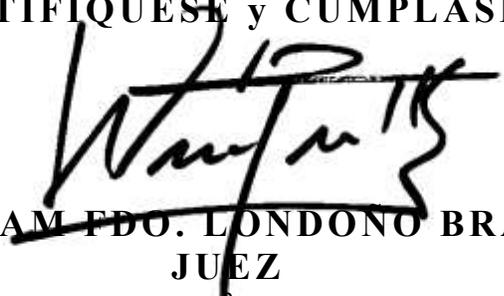
PROCESO	Ordinario
DEMANDANTE	Luz Marina Ramírez Gómez
DEMANDADOS	Royal & Sunalliance Seguros Colombia S.A
RADICADO	05001 31 03 001 2010- 00400 00
DECISIÓN	Requiere de forma previa a ordenar elaborar títulos

Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Previo a elaborarse por la Secretaría del Despacho el respectivo título judicial motivo de la condena, se requiere a la parte demandante para que informe si la obligación contraída con la compañía Helm Leasing S.A. que amparaba el seguro, se encuentra saldada, en cuyo evento, deberá allegarse la correspondiente certificación o paz y salvo que así lo acredite. Al respecto, debe resaltarse que en la decisión de instancia y que fuere confirmada, se ordenó, primeramente, cancelar la deuda que existiera con esa entidad financiera al momento del pago de la condena y, en el evento de quedar algún saldo éste sería entregado a la demandante, señora Luz Marina Ramírez Gómez.

Luego, para tener claridad si parte o todo el título debe ser elaborado a favor de la señora Ramírez Gómez, conforme a la orden jurisdiccional contenida en la sentencia, resulta imprescindible esclarecer dicho aspecto.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE


WILLIAM FERD. LONDOÑO BRAND
JUEZ

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLIN

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 115 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 18 de **NOVIEMBRE** de 2020, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a82f4b5b2bb334bf009bc8e7426a82fac15e91a4b3b2912b4b572b9b77c9241a**
Documento generado en 17/11/2020 02:50:55 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>